



**COLEGIO PROFESIONAL  
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA  
DE ANDALUCÍA**



# **Reglamento de organización y asistencia a encuentros digitales**

**Aprobado en reunión de Junta de Gobierno de 12/05/2017**



## Preámbulo

El presente documento pretende establecer una serie de criterios para la organización de encuentros digitales sobre diversas temáticas así como los criterios de admisión y asistencia de las profesionales colegiadas interesados en el mismo.

Los encuentros digitales serán realizados a través de los medios de los que disponga el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía (CPITIA)

## Disposiciones generales

### 1ª – Quién puede solicitar la organización de un encuentro digital

Sólo los profesionales colegiados en el CPITIA, no inhabilitados para el ejercicio profesional y al corriente del pago de cuotas ordinarias y extraordinarias pueden solicitar organizar un encuentro digital.

### 2ª – Quién puede solicitar la asistencia a un encuentro digital

Sólo los profesionales colegiados en un colegio profesional de ingeniería técnica en informática con sede en territorio español. En caso de darse más solicitudes de asistencia que plazas disponibles, tendrán preferencia los profesionales colegiados en el CPITIA, y entre éstos, se resolverán las solicitudes por estricto orden de antigüedad.

### 3ª – Responsabilidad del organizador del encuentro digital

El profesional organizador del encuentro digital es responsable de los contenidos que se suministren durante dicho encuentro, así como del correcto devenir del mismo. CPITIA será responsable únicamente de aportar los medios necesarios para llevar la acción de divulgación a cabo.

### 4ª – Propiedad intelectual y grabación del encuentro

La propiedad intelectual de los contenidos así como sobre el propio encuentro digital pertenece a sus respectivos autores u organizadores.

CPITIA podrá realizar una grabación del encuentro digital mediante audio y/o vídeo a fin de poder ser distribuida al colectivo colegial o al público general de forma completamente gratuita.



### **5ª – Solicitud de organización de encuentro digital**

---

El profesional colegiado interesado en organizar un encuentro digital deberá comunicarlo mediante formulario dispuesto a tal efecto debidamente cumplimentado.

### **6ª – Admisión de la solicitud de organización de encuentro digital**

---

La solicitud de organización de encuentro digital deberá ser resuelta de forma razonada por la Junta de Gobierno en un plazo no superior a 30 días. En dicha resolución figurarán, en su caso, las modificaciones realizadas a la solicitud y la razón de dichas modificaciones.

### **7ª – Organización del encuentro digital**

---

El encuentro digital deberá organizarse estrictamente de acuerdo a la solicitud admitida. En caso de no darse el caso dicha acción de divulgación podrá ser suspendida unilateralmente por el CPITIA.

### **8ª – Solicitudes de asistencia al encuentro digital**

---

Los profesionales interesados deberán cursar solicitud de asistencia mediante formulario dispuesto a tal efecto debidamente cumplimentado.

En el caso de tratarse de un profesional colegiado en otro colegio profesional de ingeniería técnica en informática distinto de CPITIA, adjunto a su solicitud deberá aportar certificado de colegiación expedido por su colegio profesional de pertenencia.

### **9ª – Rigor profesional**

---

En los encuentros digitales debe primar el rigor profesional, por lo que será de aplicación la normativa deontológica en vigor en el CPITIA, tanto para los asistentes como para el organizador de la misma.

### **10ª – Control de asistencia**

---

El profesional organizador del encuentro digital deberá llevar un documento de control de asistencia, figurando nombre, apellidos y número de colegiado de cada asistente, así como el nombre del encuentro digital y la fecha de celebración del mismo en la cabecera de cada una de las hojas del citado documento.

Dicho documento firmado por el profesional organizador en cada hoja, o digitalmente si se presenta en formato digital, debiendo ser remitido a la Secretaría del Colegio tras un máximo de 5 días hábiles.



**COLEGIO PROFESIONAL  
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA  
DE ANDALUCÍA**

**11ª – De la no asistencia injustificada**

En caso de admitirse una solicitud de asistencia a encuentro digital y no acudir a la misma sin ser debidamente justificada, dicho profesional perderá toda preferencia para asistir a posteriores actos durante los próximos dos años, tanto por pertenencia al CPITIA como por antigüedad colegial.

**Formularios**

**MODELO 017 - HOJA DE SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE  
ENCUENTRO DIGITAL**

EL/LA INGENIERO/A TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA SOLICITANTE:

D./D <sup>a</sup> :		Nº de colegiado:	
---------------------	--	------------------	--

**TÍTULO DEL ENCUENTRO DIGITAL**

--

**BREVE DESCRIPCIÓN**

--

**OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR**

--



